SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

NO. CONTRATO:	SDSI-SASI-311-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	5 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DEL ACTA DE INICIO	13 DE DICIEMBRE DE 2023
CONTRATISTA:	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S. NIT: 900.813.561 - 4
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTAR LAS CASAS DE INTEGRACIÓN JUVENIL DE LOS MUNICIPIOS DE FACATATIVÁ, FUSAGASUGÁ, SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, VILLETA, SIBATÉ Y VERGARA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS EN EL EJERCICIO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS JÓVENES" - LOTE 4: EQUIPOS PARA GIMNASIO, COMPRENDE MANCUERNAS, PESA RUSA, CAMINADORA, MÁQUINA DE REMOS, ETC., ESTOS ELEMENTOS BUSCAN ESPACIOS DE INTEGRACIÓN JUVENIL.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR CONTEMPLA EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, SIN QUE EN NINGÚN CASO SE EXCEDA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2023, PLAZO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, QUE SE SUSCRIBIRÁ UNA VEZ SE EFECTÚE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA Y EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($39.200.000) M/CTE.

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá, diciembre 13 de 2023

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un (1) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Título Profesional Especializado
2. Que haya ejercido funciones de supervisión y vigilancia a la contratación, con un periodo mínimo de ocho (8) meses.
3. Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física Recreación y Deporte, Especializado

Se procedió a verificar si el funcionario **HECTOR JAVIER VELASQUEZ VARGAS** cumple con las condiciones antes indicadas, Gerente Código 039 Grado 01, dependencia Gerente para la Juventud y Adultez - Dirección de Intervención Poblacional - Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física Recreación y Deporte, Especializado en Procesos Pedagógicos del Entrenamiento Deportivo.
2. Experiencia en la supervisión y vigilancia de contratos, con una experiencia de doce (12) meses.
3. Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física Recreación y Deporte, Especialista en Procesos Pedagógicos del Entrenamiento Deportivo.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec.472/2018), La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **SDSI-SASI-311-2023** al funcionario **HECTOR JAVIER VELASQUEZ VARGAS,** identificado con cedula de ciudadanía No 1.071.549.607, Gerente titular Código 039 Grado 01, dependencia Gerente para la Juventud y Adultez - Dirección de Intervención Poblacional - Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUCY ADRIANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social

Elaboró: Francy Margoth Marroquin Triana - Profesional Especializado/Contratista SDIS
Aprobó: Diana Carolina Mahecha Hernández- Asesora de Despacho SDSI

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.